



# Puertos de Las Palmas



## Autoridad Portuaria de Las Palmas

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNA:**

**BOLSA DE TRABAJO  
TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS**

---

**CENTRO DE TRABAJO PUERTO DE LAS PALMAS**

## 1.- INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes de cada candidato, comparándolas con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar la competencia de la persona para la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministro de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombre en la Administración General del Estado y en su Organismos Público (BOE nº 130, 1.06.11), y se desarrollará de acuerdo con las siguiente bases.

## 2.- OBJETO.

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección para la creación de una BOLSA DE TRABAJO, de acuerdo al artículo 13 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, con una duración de dieciocho meses.

El proceso de selección, se convocará y celebrará en el ámbito territorial y funcional del centro de trabajo del Puerto de Las Palmas (que incluye los puertos de Las Palmas, Salinetas y Arinaga).

## 3.- NORMATIVA REGULADORA.

Serán de aplicación las prescripciones de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los trabajadores (RDL 1/1995, de 24 de marzo), el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y restante normativa de general aplicación.

## 4.- PUESTOS OFERTADOS

Mediante Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 20 de julio de 2015, actuando por delegación del Consejo de Administración, acordada en sesión de fecha 1 de marzo de 2007 (BOP nº 43, 2.04.07), se convocan pruebas selectivas para la creación de una **BOLSA DE TRABAJO DE LA OCUPACIÓN DE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS** de carácter temporal en la plantilla de personal de dentro de Convenio, por el procedimiento de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las presentes bases, así como la formación que sea en su caso necesaria.



#### 4.1.- Número de plazas.

<b>Ocupación.....:</b>	<b>TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS.</b>
<b>Departamento.....:</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS, INGENIERÍA.</b>
<b>Número de Plazas.....:</b>	<b>UNA</b>
<b>Características Plaza...:</b>	<b>BOLSA DE TRABAJO.</b> De acuerdo al II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la duración de la presente BOLSA no podrá exceder los 18 meses.
<b>Grupo Profesional.....:</b>	<b>Grupo II</b>
<b>Salario de ocupación...:</b>	<b>Banda II</b>
<b>Salario de Grupo .....</b>	<b>Nivel V</b>
<b>Modalidad contractual.:</b>	<b>Contrato de duración determinada al amparo del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y/o contratos de relevo en jubilación parcial al amparo del artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores.</b>
<b>Centro de Trabajo .....</b>	<b>PUERTO DE LAS PALMAS (Incluye Salinetas y Arinaga).</b>

#### 5.- PUBLICACIONES.

La convocatoria del proceso de selección se publicará mediante la inserción del texto íntegro de las mismas en los tablones de anuncios oficiales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en todos los centros de trabajo, en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y en la Subdelegación Provincial del Gobierno del Estado en Las Palmas de Gran Canaria, Puerto del Rosario y Arrecife y debiendo permanecer publicada durante todo el plazo de presentación de solicitudes.

Las Bases de la convocatoria, las relaciones de candidatos admitidos; la fecha y hora de comienzo de las sucesivas pruebas y ejercicios de evaluación así como el lugar de su celebración; y en general cuantas otras actuaciones objeto de publicación, se realizarán mediante la inserción del texto íntegro de las mismas, en los tablones de anuncios oficiales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en todos los centros de trabajo y en la web [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es) de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

#### 6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de solicitudes:

1. Nacionalidad:

1.1.- Tener nacionalidad española

1.2.- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

1.3.- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



1.4.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.5.- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión de alguno de los títulos académicos oficiales de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Profesional de Grado Superior, así como titulaciones superiores o equivalentes. En caso de que dicha titulación académica se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación. Las equivalencias de los títulos deberán ser acreditadas por los aspirantes con sus normativas correspondientes.
4. Los candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los candidatos que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
5. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
7. Los candidatos que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa para la exclusión del candidato en el proceso de selección.

## **7.- SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán presentar su instancia debidamente cumplimentada en modelo que se facilita en cualquiera de las sedes del Tribunal. También se podrá descargar de la página web de esta Autoridad Portuaria ([www.palmasport.es](http://www.palmasport.es)).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General en cualquiera de las sedes de la Autoridad Portuaria o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en esta convocatoria. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo y sin perjuicio de lo que establezca en el apartado SEIS, lo siguiente:



- Currículum Vitae
- Copia compulsada de la Titulación oficial exigida
- Copia Documento Nacional de Identidad.
- Copia del carnet de conducir B.

<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS</b>		
<b>PUERTO DE LAS PALMAS</b>  GRAN CANARIA  REGISTRO GENERAL  C/ Explanada Tomás Quevedo s/n-35008  Teléfono: 928 214.537	<b>PUERTO DEL ROSARIO FUERTEVENTURA.</b>  Muelle Comercial  Puerto del Rosario – 35600  Teléfonos: 928 214 700	<b>PUERTO DE ARRECIFE LANZAROTE.</b>  Muelle de los Mármoles  Edificio de Usuarios  Puerto de Arrecife – 35500  Teléfonos: 928 813 320

Los/as candidatos/as quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio y el teléfono que figure en la misma, se considerarán el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos establecidos en la base cinco o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

En la solicitud los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto, debiendo acompañar informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

## **8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente de la convocatoria del proceso de selección y de las presentes bases, en los términos expuestos en la base cinco.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección dictará Resolución con la lista provisional de candidatos/as admitidos y excluidos del proceso de selección con carácter provisional. En el caso de los candidatos excluidos se indicará las causas de la exclusión.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. El hecho de figurar en la relación de candidatos admitidos no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos o tuviera dudas durante la realización de las pruebas de la identidad de los candidatos, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Autoridad Portuaria, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Mientras no se dicte la oportuna Resolución el candidato podrá seguir participando condicionalmente en el proceso de selección.

## 9.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal, que ha sido nombrado por Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas. El Tribunal lo forman las siguientes personas:

Presidente:	Jose Luis Andonegui Echeburúa.
Secretaria:	Noelia Acosta Saúco.
Vocales:	José Miguel Pintado Joga. Antonia Bordón Guerra.

Los miembros del Tribunal, podrá delegar respectivamente en cualquiera de los miembros que se relacionen en el acta de constitución del Tribunal, en las condiciones previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en alguno de los miembros del Tribunal concurriera alguna de las circunstancias establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992 se abstendrá de intervenir en el proceso comunicándolo al Presidente del organismo.



Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

El Tribunal se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Los miembros del Tribunal se obligan a realizar todas sus actuaciones con el sigilo y secreto profesional previsto en la legislación vigente, declarando secretas fuera del ámbito de las reuniones del tribunal, todas las deliberaciones, informes o resultados de las pruebas de personalidad y comportamiento laboral que se puedan realizar, o cualquier otra actuación incluida la entrevista personal, que tenga relación con el perfil psicológico de los candidatos.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5º, sobre el derecho a información en la recogida de datos, los datos de carácter personal facilitados por los candidatos así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo se utilizarán a los efectos exclusivos previstos en las Bases de esta convocatoria, quedando archivados en soporte papel en la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sita en la C/ Tomas Quevedo Ramírez s/n. C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo es obligatorio aportar los datos que se exigen en las Bases de la Convocatoria así como en el impreso de solicitud de admisión.

Los candidatos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley.

## 11.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realiza mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN. En la oposición se evaluarán las competencias técnicas y genéricas, y en el concurso se valorarán los méritos de los candidatos. A tal fin, el proceso de selección constará de dos fases.

Los/as candidatos/as serán convocados para la realización de las pruebas en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla en la fecha y hora señalada y con la puntualidad exigida, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de las mismas, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, quién podrá adoptar cuantas decisiones estime oportunas.

Los/as candidatos/as deberán concurrir a cada una de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los candidatos que acrediten su identidad.

### 11.1.- FASE OPOSICIÓN. Evaluación de las competencias técnicas y genéricas.

#### 11.1.1.- Evaluación de Conocimientos. (Competencias Técnicas). Máximo TREINTA (30) puntos.

Se evaluará los conocimientos que posean los candidatos en las siguientes competencias técnicas que se relacionan a continuación.

Competencias Técnicas	Nivel
Desarrollo de Recursos Humanos y Organización	1
Dibujo Técnico y Topografía	3
Infraestructuras	3
Prevención de Riesgos Laborales	2
Sector y Estrategia Portuaria	2

La Prueba consistirá en preguntas tipo test y/o desarrollo sobre cuestiones teórico-prácticas relativas a los contenidos que se relacionan en el anexo CUATRO, para cada una de las competencias.

Los QUINCE candidatos que habiendo alcanzado y/o superado la puntuación mínima de QUINCE (15) puntos sobre TREINTA (30), hayan obtenido las mejores puntuaciones, pasarán a la prueba para la Evaluación Práctica de conocimientos.

En el supuesto de existir varios candidatos/as con igual puntuación que pudieran ocupar el último lugar del referido cupo, el mismo será ampliado incluyéndolos a todos ellos.

#### 11.1.2.- Evaluación Práctica de conocimientos. Máximo TREINTA (30) puntos.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos planteados, relacionado con las funciones a desempeñar en la ocupación.

Esta prueba se calificará hasta un máximo de **TREINTA (30)** puntos. Superarán esta Prueba los **DIEZ** candidatos/as que alcancen mayor puntuación, siempre que hayan logrado un mínimo de 15 puntos en la prueba, quedando excluidos del proceso el resto de candidatos/as, independientemente de la puntuación obtenida en la Prueba Teórica.



En el supuesto de existir varios candidatos/as con igual puntuación que pudieran ocupar el último lugar del referido cupo, el mismo será ampliado incluyéndolos a todos ellos.

### **11.1.3.- Evaluación de Competencias Genéricas:**

Esta evaluación permite medir el perfil de un candidato respecto a los niveles requeridos en cada competencia genérica para el desempeño efectivo de una ocupación según el Anexo I.

Por consiguiente, determina la compatibilidad del candidato con el puesto de trabajo y su ajuste con las competencias de la empresa.

La evaluación del perfil de competencias genéricas de los candidatos consistirá en la realización de algunas de las siguientes pruebas:

- Prueba situacional: mide para cada competencia genérica el nivel del candidato.
- Entrevista personal de contraste o Feedback individual: analiza el grado de motivación, las expectativas e intereses por el puesto y profesionales en general, así como las fortalezas y áreas de mejora del candidato respecto a la ocupación.

Los niveles mínimos exigidos de competencias genéricas del Perfil de la Ocupación, incluidos en el Anexo I son los siguientes:

**Comunicar: (Nivel: 2); Gestionar: (Nivel: 2) Liderar: (Nivel: 1); Negociar: (Nivel: 2); Planificar: (Nivel: 2); Trabajo en Equipo: (Nivel: 2).**

Para ser declarado APTO, y continuar como candidato en el proceso de selección, será necesario alcanzar el nivel exigido en cada una de las competencias genéricas.

Aquellos candidatos que no alcancen los niveles mínimos exigidos serán declarados NO APTOS, quedando excluidos del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, y si la Tribunal de Selección lo estimase necesario por el número de candidatos, se podrán establecer pruebas adicionales para verificar la idoneidad del candidato.

### **11.2.- FASE CONCURSO. Valoración de méritos.**

Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en tablones de anuncios oficiales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en todos los centros de trabajo y en la web [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es) de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, la lista de candidatos que hayan superado esta fase, por haber alcanzado el mínimo establecido.

Dentro de los **tres días** siguientes a la fecha de publicación de la lista, los aspirantes deberán presentar en el Registro General en cualquiera de las sedes de la Autoridad Portuaria o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, la siguiente documentación acreditativa de los méritos relativos a su formación y experiencia.

No se valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no estén debidamente justificados conforme a los requisitos mínimos establecidos en esta base.

La evaluación consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes. La puntuación máxima será de CUARENTA (40) puntos.

• **Experiencia Profesional.**

Para evaluar la experiencia profesional, se requerirá copia cotejada del contrato o contratos laborales que acrediten el período de desempeño de las funciones descritas en el anexo I, y/o certificación expedida por el responsable de la entidad en el que se especifiquen dichas funciones, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.

Se valorará de acuerdo a la tabla de puntuación siguiente, hasta un máximo de VEINTICINCO (25) puntos,

BAREMO DE EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 25 puntos)		
Experiencia	Puntuación	Documentación
Por cada trimestre en cualquier Autoridad Portuaria del Sistema Español, desempeñando funciones como las establecidas en el Anexo I.	2,5	Fotocopia del contrato o contratos laborales que acrediten el período de desempeño de las funciones descritas en el anexo I, así como certificación expedida por el Responsable de la entidad.
Por cada trimestre en una ocupación desempeñando funciones como las establecidas en el Anexo I en cualquier empresa.	1,25	Fotocopia del contrato o contratos laborales que acrediten el período de desempeño de las funciones descritas en el anexo I, así como certificación expedida por el Responsable de la entidad.

• **Formación.**

Para la valoración de los cursos presentados, solo se valorará aquellos que guarden relación con las competencias técnicas especificadas en el perfil de competencias de la ocupación del anexo I, según lo estipulado en el sistema de gestión por competencias del sistema portuario español, y que hayan sido realizados en los diez últimos años.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure:

- Número de horas de duración.
- Programa desarrollado.
- Fecha de celebración.
- Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

Los cursos presentados se valorarán, según la tabla de valoración siguiente, hasta un máximo de QUINCE (15) puntos, teniendo en cuenta que la puntuación máxima para los cursos relacionados.



La Competencia de idiomas se valorará con un máximo de tres puntos, conforme a la tabla de equivalencias con respecto al Marco europeo de referencia. Cualquier otra formación que relacionada con esta competencias no se ajuste a dicha tabla, no se valorará

### 11.2.1.- Formación complementaria.

<b>Cursos relacionados con la competencia:</b>	<b>Valoración</b>	<b>Puntuación Máxima</b>
Asesoría Jurídica.	0,005 puntos por hora	1 Punto
Calidad.	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Comercial y Marketing	0,005 puntos por hora	1 Punto
Compras y Suministros.	0,005 puntos por hora	1 Punto
Comunicación y Relaciones Inst.	0,005 puntos por hora	1 Punto
Conservación y Mantenimiento.	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Desarrollo de RR.HH. y Organización.	0,005 puntos por hora	1 Punto
Dibujo Técnico y Topografía.	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Gestión de Actividades Pesqueras	0,005 puntos por hora	1 Punto
Gestión de Dominio Público	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Gestión de Mercancías	0,005 puntos por hora	1 Punto
Gestión Documental.	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Gestión Económica Financiera.	0,005 puntos por hora	1 Punto
Infraestructuras	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Logística e Intermodalidad	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Medio Ambiente	0,005 puntos por hora	1 Punto
Normativa Portuaria.	0,005 puntos por hora	1 Punto
Operaciones y Servicios	0,005 puntos por hora	1 Punto
Prevención de Riesgos Laborales	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Relaciones Laborales	0,005 puntos por hora	1 Punto
Sector y Estrategia Portuaria.	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Seguridad Industrial	0,005 puntos por hora	1 Punto
Sistema de Ayuda a la Navegación	0,01 puntos por hora	2 Puntos
Tráfico de Pasajeros	0,005 puntos por hora	1 Punto
Uso y Explotación de Sistemas.	0,01 puntos por hora	2 Puntos

## 12.- PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las pruebas de idoneidad y entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones personales respecto a todos los candidatos presentados a la citada plaza.

Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos currículos de los/las aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 13.- VALORACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

**13.1.-** La puntuación final será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de Evaluación de Conocimientos Teóricos, Prueba Práctica de Conocimientos y Evaluación de Méritos.

**13.2.-** El Tribunal hará pública las actas provisionales de los candidatos por orden de puntuación final.

**13.3.-** Tan solo podrá ocupar la plaza ofertada aquel candidato que hayan alcanzado mayor puntuación final.

En el supuesto de existir varios candidatos/as con igual puntuación, el desempate será dirimido atendiendo a la siguiente prelación:

1º. Mayor puntuación en la Prueba Práctica de Conocimientos.

2º. Mayor puntuación en la Evaluación de Conocimientos Teóricos.

**13.4.-** El Acta Provisional con los/as candidatos/as seleccionados/as será elevada al Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para su aprobación a efectos del correspondiente nombramiento como miembro de la Bolsa de Trabajo.

**13.5.-** En el caso de que algún candidato/a por la aplicación del régimen disciplinario, fuera sancionado por dos faltas leves o una grave, durante su permanencia en la Bolsa, éste será excluido de la misma, previa notificación a la Representación Legal de los Trabajadores.

**13.6.-** Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.



#### **14.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos de trámite dictados por el Tribunal a lo largo del proceso se podrá interponer el correspondiente recurso de alzada, ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Presidente recaídas en el proceso de selección, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada ley.

**Las Palmas de Gran Canaria 10 de noviembre de 2015**

**POR EL TRIBUNAL.**

## TÉCNICO DE INFRESTRUCTURAS

### **ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.**

#### **MISIÓN:**

Colaborar, en el marco de la planificación establecida para la función, en la coordinación y realización de proyectos constructivos, así como efectuar el control y seguimiento de las obras llevadas a cabo por la Entidad.

#### **FUNCIONES:**

- Realizar trabajos técnicos relacionados con la ejecución de los proyectos (topografía, batimetría, delineación, etc.).
- Efectuar el seguimiento de la ejecución técnica y administrativa de las obras.
- Controlar la calidad de las obras en ejecución y sus materiales a través de pruebas y ensayos.
- Apoyar en el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Mantener el registro de información cartográfico en el sistema de información geográfico de la Entidad.
- Elaborar las certificaciones de obra y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.



PERFIL DE COMPETENCIAS DE LA OCUPACIÓN	
TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS	
ASESORIA JURIDICA	1
CALIDAD	2
COMERCIAL Y MARKETING	1
COMPRAS Y SUMINISTROS	1
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	2
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	
DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMATICOS	
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	1
DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	3
GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	1
GESTION DE DOMINIO PUBLICO	1
GESTION DE MERCANCIAS	1
GESTION DOCUMENTAL	2
GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	1
IDIOMAS	1
INFRAESTRUCTURAS	3
LOGISTICA E INTERMODALIDAD	2
MEDIO AMBIENTE	1
NAUTICA PORTUARIA	
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	1
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	2
RELACIONES LABORALES	1
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	2
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	2
TRAFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	2
COMUNICAR	2
GESTIONAR	2
LIDERAR	1
NEGOCIAR	2
PLANIFICAR	2
TRABAJO EN EQUIPO	2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO II: COMPETENCIAS TÉCNICAS O DE CONOCIMIENTOS\*

### Desarrollo de Recursos Humanos y Organización. Nivel 1.

**Conjunto de conocimientos de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos.**

#### Conocimiento elemental:

- El vocabulario asociado (ocupación, organigrama, evaluación, remuneración, motivación, Directorio de Competencias, acción formativa, etc.).
- las funciones y tareas desempeñadas en la ocupación.
- la secuencia de actividades que tiene lugar en el ámbito de la ocupación.
- la estructura jerárquica funcional en que se encuadra su ocupación.
- los procesos de negocio que están relacionados con su ocupación.

### Dibujo Técnico y Topografía. Nivel 3.

**Conjunto de conocimientos técnicos para la producción de planos de proyectos, obras y otros estudios así como para la representación gráfica de una superficie terrestre o marina.**

#### Conocimiento elemental:

- los sistemas de representación.
- la publicación de la carrera de mareas del Instituto Hidrográfico de la Marina.
- los programas de batimetría y topografía (Masterchart, TCP topográfico, etc.).
- infografía o dibujo en tres dimensiones.
- croquis y planos (levantamiento de planos de construcción, perfiles longitudinales y transversales)

#### Conocimiento medio:

- la trigonometría y geometría.
- los métodos topográficos (nivelación, triangulación, bisección, etc.).
- las técnicas de dibujo cartográfico (planos parcelarios, urbano, restituciones aerofotográficas y cartas marinas del instituto hidrográfico de la marina).
- las técnicas de dibujo técnico de perspectivas (axonometría, isometría, caballera cónica), secciones y estructura.
- las herramientas para tratamiento de imagen y retoque compatibles con la web (photoshop) y para el diseño vectorial (frehand, illustrator, autocad, corell draw).
- el Sistema de Información Geográfica.

#### Conocimiento experto de:

- los aparatos y elementos auxiliares de topografía y batimetría.
- la simbología normalizada.



**Conjunto de conocimientos para la realización del proyecto, seguimiento, control y recepción de infraestructuras portuarias (muelles, diques, pavimentos portuarios, dragados, etc.).**

**Conocimiento elemental:**

- las reglamentaciones de obra marítima (R.O.M.).
- las normativas asociadas a los distintos tipos de materiales (acero, hormigón, etc.).
- los parámetros que afectan a la obra marítima; geotecnia, geología, clima marítimo (oleaje, mareas, salinidad, etc).
- los procedimientos (prediseño, cálculo, medición y valoración, etc.) y documentación asociada a la elaboración de un proyecto de obras.
- las técnicas de cimentación.
- el diseño, cálculo y construcción de estructuras marítimas.
- los principios e instrumentación de control de evolución de las principales unidades de obra.
- el diseño y construcción de las redes generales de suministro de agua, gas y electricidad dentro del territorio portuario y su influencia en la obra civil.
- los parámetros de evaluación de proveedores contratados para el desarrollo de obra marítima.

**Conocimiento medio:**

- la composición de las principales unidades constructivas, materiales integrantes, dosificaciones, etc.
- las técnicas de construcción (cimientos, estructura, instalaciones, cajones, hormigón, escolleras, etc.).
- las técnicas y herramientas para la medición de obras (mediciones parciales, totales, rayados, etc.)
- la puesta en obra (hormigón, aglomerado asfáltico, pavimento portuario, etc.).
- los elementos del presupuesto de la obra.
- los procesos de control de calidad en la recepción de materiales.
- los planos sobre los que se realizan las obras.

**Conocimiento experto de:**

- los tipos de obra civil y su funcionalidad para la operativa portuaria.
- la maquinaria y herramientas específicas para la realización de obra civil (dragas, rozadoras, zanjadoras, bulldozer, ripper, motoniveladoras, etc.).
- las actividades básicas para la realización de obra civil (cimentación, encofrado, movimiento de tierras, rellenos, pavimentación, rotura de pavimentos, compactación de terrenos, preparación de mezclas, instalación de andamios etc).
- los tipos de materiales (hormigón, cemento, gravas, etc) y su aplicación a los diferentes tipos de obra.

## Prevención de Riesgos Laborales. Nivel 2.

**Conjunto de conocimientos de prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.**

### **Conocimiento elemental:**

- la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- la normativa nacional en materia de prevención de riesgos laborales que afecta a su departamento.
- los riesgos generales y específicos, sus factores y prevención.
- los organismos públicos y privados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- los daños derivados del trabajo (accidentes y enfermedades, dimensión del problema, etc.).

### **Conocimiento medio:**

- las reglas y medidas preventivas sencillas de accidentes y daños derivados del trabajo.
- los primeros auxilios.

## Sector y Estrategia Portuaria. Nivel 2.

**Conjunto de conocimientos del negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.**

### **Conocimiento elemental:**

- el sistema portuario español.
- la estructura, características y servicios diferenciales de los puertos más competitivos.
- las principales instituciones y organismos con competencias en el sector portuario y sus funciones específicas.
- los términos y acuerdos más comunes en el comercio internacional (FOB, CIF, DAF, DDP, etc.).

### **Conocimiento medio:**

- las empresas que operan en el sector portuario.

\* Ver II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.



## ANEXO III: COMPETENCIAS GENÉRICAS O DE ACTITUDES PROFESIONALES.

### COMPETENCIA COMUNICAR

**Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente.**

**El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.**

#### **NIVEL 2:**

Intercambiar frecuentemente información en el ámbito de trabajo dirigida a receptores de otros puntos de la organización donde es necesario realizar explicaciones claras y precisas, por lo que será necesario adaptarlas a las características del interlocutor al que se destinan.

Establecer comunicaciones, centradas en trámites de cierta relevancia, con proveedores, contratistas, administración, entidades financieras y clientes internos / externos con orientación de servicio a los mismos.

### COMPETENCIA GESTIONAR

**Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.**

#### **NIVEL 2:**

Conseguir los objetivos establecidos con recursos de cierta índole (en calidad o cantidad), dentro de los límites de tiempo previstos y ajustados a los estándares de calidad exigidos.

Los problemas o incidencias, derivadas de los recursos utilizados o de las actividades que se realizan, se resuelven generalmente vía procedimiento, pero en ciertas ocasiones se deben tomar decisiones respecto a la idoneidad de distintas alternativas de acción que permiten su solución.

## COMPETENCIA LIDERAR

**Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo.**

**Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.**

### NIVEL 1:

Actuar de guía de grupos homogéneos de personas, sobre los que existe mando funcional o jerárquico, hacia la consecución de objetivos alineados con los de la Entidad, en situaciones de cambio, con directrices y líneas de acción a seguir definidas.

Detectar situaciones susceptibles de mejora en su trabajo y proponer vías de cambio que faciliten su ejecución.

Reconocer los logros de sus compañeros y elogiar su comportamiento tras la realización de una buena tarea. Supervisar el propio comportamiento y solicitar información de modo proactivo sobre su actuación para poder mejorarla.

## COMPETENCIA NEGOCIAR

**Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.**

### NIVEL 2:

Negociar soluciones aceptables en situaciones de desacuerdo, que afecten a pocas personas, y que surjan en trámites ordinarios.

## COMPETENCIA PLANIFICAR

**Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.**

### NIVEL 2:

Realizar planificaciones a corto plazo para una pequeña parte de la organización (por ejemplo, un Equipo) cuando los pasos a seguir y el encadenamiento de tareas presentan, en la mayoría de los casos, cierta heterogeneidad e interdependencia.



## COMPETENCIA TRABAJO EN EQUIPO

**Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común.**

**Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.**

### **NIVEL 2:**

Trabajar frecuentemente dentro de un equipo pequeño de personas donde es necesario mantener contactos habituales con personas de cualquier área de la organización.

Tener capacidad para tomar decisiones referentes a conflictos generados en el seno del equipo y explicar las razones que han conducido a las mismas logrando su aceptación.

## ANEXO IV.- TEMARIO.

### DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. NIVEL 1.

- II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

### DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA. NIVEL 3.

- Los sistemas de representación: Fundamentos y características fundamentales
- Interpretación del Anuario de Mareas
- Conocimiento de los programas informáticos de topografía y batimetría.
- El Sistema de Información Geográfica (GIS):
  - Diseño conceptual
  - Base de datos
- Conceptos básicos sobre Infografía
- Conocimiento de las herramientas de diseño gráfico y diseño vectorial:
  - Autocad, FreeHand, Illustrator.
- Conocimiento básico sobre croquis y planos: la croquización. El boceto y su gestación creativa.
- Concepto y funcionalidad de las técnicas de dibujo técnico de perspectivas, secciones y estructura: axonometría, isometría, caballera cónica
- Introducción al dibujo cartográfico.
- Concepto, funcionalidad y manejo de los instrumentos de topografía y batimetría.
- Métodos topográficos: Nivelación, Planimetría, Taquimetría:
  - Conceptos generales y tipos.
  - Métodos.
- Elementos comunes a los instrumentos topográficos:
  - Elementos de horizontalización.
  - Elementos de medida de ángulos.
  - Elementos de visado.
- La simbología normalizada. Normalización:
- La normalización como factor que favorece el carácter universal del lenguaje gráfico. Normas ISO, DIN, UNE y ASA. Empleo de las fundamentales UNE, ISO.
- Principales aspectos que la norma impone en el dibujo técnico.
- Concepto y funcionalidad de los sistemas de posicionamiento por coordenadas (UTM, WGS84)



### INFRAESTRUCTURAS. NIVEL 3.

- Conocimiento de las Reglamentaciones de Obra Marítima (ROM) aplicables a la obra civil y edificación en puertos
- Conceptos básicos sobre la normativa relativa a los tipos de materiales:
  - Código Técnico de la Edificación
  - Instrucción EAE: Documento 0 de la Instrucción Española de Acero Estructural
  - EHE: Instrucción Española de Hormigón Estructural
  - EFHE: Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados
  - RC – 03: Instrucción para la recepción de cementos
- Concepto de los parámetros que afectan a la obra marítima:
  - Geotecnia, geología, clima marítimo (oleaje, mareas, salinidad)
- Las técnicas de cimentación: generalidades y tipología
- Conceptos del control de las principales unidades de la obra:
  - Control del diseño.
  - Control del montaje.
  - Control de la cimentación.
  - Control de materiales y componentes.
  - Control durante el hormigonado.
  - Control del desmontaje.
- Diseño y cálculo de instalaciones. Normativa aplicable al cálculo y construcción:
  - Instalaciones de agua fría y caliente.
  - Instalaciones de saneamiento.
  - Instalaciones de electricidad.
- Concepto y funcionalidad de las técnicas de construcción: cimientos, estructura, instalaciones, hormigón, escolleras, cajones.
- Mediciones:
  - Tipos de unidades: simples, auxiliares o básicas, compuestas y tipo
  - Formas de medición: parciales, totales, rayados
  - Unidades de medida: volumen, superficie, longitud, peso, unidad, partida alzada que hay que justificar
- Los elementos del presupuesto de la obra:
  - Precios: jornadas y transportes, materiales, unidades de obra y de detalle

- Presupuestos: general y de contrata
- Control de la recepción de materiales y productos semielaborados: certificados y homologaciones, sistemas de muestreo
- Cartas, mapas y planos sobre los que se realizan las obras. Interpretación de los mismos. Escalas: gráficas, numéricas, escalas más frecuentes en proyectos de obra
- Tipos de materiales y su aplicación a los tipos de obra. Manipulación de útiles, herramientas, máquinas, medios auxiliares y medios de protección individual y colectiva
- Procesos constructivos para la realización de obra civil.
- Conocimientos medios sobre seguridad y seguimiento ambiental.

#### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL 2.**

- Ley Orgánica de 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y modificaciones posteriores.

#### **SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA. NIVEL 2.**

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

